

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064/2024

La Paz, 07 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe AISEM/DT/INF/N° 00195/24 de 28 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Técnica a través de la Unidad de Pre Inversión e Inversión; el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01492/24 de 04 de julio de 2024 de la Dirección Técnica y el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00173/24 de 24 de julio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, se aprueba entre otros, el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM, que tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la Agencia de



Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) elaboren sus Procedimientos Internos.

Que mediante Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 00048/24 de 24 de mayo de 2024 la Unidad de Planificación asigna la Codificación para el Reglamento para Cierre o Cancelación de Proyectos y Manual de Procedimientos para Cierre o Cancelación de Proyectos.

Que por Informe AISEM/DT/INF/N° 00195/24 de 28 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Técnica a través de la Unidad de Pre Inversión e Inversión, concluye lo siguiente: "Se considera necesaria la aprobación de los documentos: "Reglamento para Cierre o Cancelación de Proyectos" y "Manual de Procedimientos para Cierre o Cancelación de Proyectos", a objeto de establecer los lineamientos y actividades para el Cierre o Cancelación de Proyectos administrados por la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), aplicando el Cierre técnico, administrativo - financiero y legal, además de establecer los aspectos generales, responsables, medios de verificación y flujo necesarios para que las áreas organizacionales de la AISEM realicen las acciones correspondientes para efectivizar el Cierre o la Cancelación de Proyectos, dentro de un marco legal pertinente.

En cumplimiento a Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24 sobre "Cronograma para Elaboración, Actualización y/o Modificación de Reglamentos y Procedimientos Internos y/o Modificación de Reglamentos y Procedimientos Internos", se realiza la presentación de documentos trabajados al interior de la AISEM para su aprobación conforme establecen los documentos aprobados a través de la Resolución Administrativa N°005/2024 de fecha 16 de enero de 2024".

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01492/24 de 04 de julio de 2024 emitido por la Dirección Técnica señala que debido a la necesidad de concluir varios proyectos de inversión, se propone la aprobación de los referidos instrumentos para la finalización formal de los proyectos (cierre o cancelación), debiéndose proceder al registro de la información que asegure que todos los aspectos técnicos han sido completados y que se han cumplido los objetivos establecidos, o en su caso, establezca las razones que suscitaron la interrupción definitiva de las actividades previstas para su ejecución.

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00173/24 de 24 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de aprobación del Reglamento para Cierre o Cancelación de Proyectos y Manual de Procedimientos para Cierre o Cancelación de Proyectos requerida por la Dirección Técnica a través de la Unidad de Pre Inversión e Inversión, se adecúa y no contraviene la normativa legal aplicable, por lo que corresponde dar continuidad al requerimiento recomendando su aprobación.



POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones establecidas Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, para la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, los siguientes documentos normativos, que en anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución:

- a) **REGLAMENTO PARA CIERRE O CANCELACIÓN DE PROYECTOS** con Código: UPI/DT-UP-RG2/V1
- b) **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE O CANCELACIÓN DE PROYECTOS** con Código: UPI/DT-UP-PR1/V1

SEGUNDO.- La Dirección Técnica queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites consiguientes, en el ámbito de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

